

# CONVOCATORIA 2019

## AÑO SABÁTICO

La Universidad Estatal de Sonora, con fundamento en el Reglamento para Operación del Año Sabático, invita a los profesores investigadores de tiempo completo con nombramiento definitivo (indeterminado), antigüedad mínima de ocho años en la institución y los últimos seis años de servicios ininterrumpidos en la UES, a participar en la Convocatoria 2019 de Año Sabático, de acuerdo a lo siguiente:

### BASES

1. El año sabático es el tiempo durante el cual el profesor se separa de sus funciones y responsabilidades inherentes a su categoría y nivel para dedicarse en forma exclusiva a realizar actividades de investigación científica, tecnológica o educativa, mismas que le permitan su superación profesional y que fortalezcan las áreas del conocimiento que sean de interés para la UES en las siguientes modalidades:
  - I. Desarrollo de un proyecto de investigación aplicada en instituciones de educación superior o en centros de investigación.
  - II. Desarrollo de estadias en el sector productivo realizando investigación aplicada o asistencia técnica con generación y/o aplicación de conocimientos.
2. El período del año sabático será a partir del inicio del ciclo escolar 2019-2.
3. La Universidad sólo podrá otorgar el goce del año sabático a un profesor en la presente convocatoria.
4. El período de vigencia de esta convocatoria será hasta el 28 de febrero de 2019.

### REQUISITOS

1. Según el programa académico a desarrollar, deberá presentar lo siguiente:
  - I. Para la Modalidad I: Protocolo de investigación calendarizado presentado en el formato F1 AS, en función del periodo correspondiente o aplicable según la institución receptora.
  - II. Para la Modalidad II: Proyecto académico calendarizado presentado en el formato F2 AS, en función del periodo correspondiente o aplicable según la institución receptora.
2. Haber obtenido evaluación de desempeño satisfactorio<sup>1</sup> en los periodos 2018-1 y 2018-2

---

<sup>1</sup> EPA. Desempeño satisfactorio: Se refiere a que el profesor obtenga en las evaluaciones de su desempeño docente por parte del estudiante, una calificación promedio, igual o mayor al de la Universidad y opinión favorable de su jefe inmediato.

## CRITERIOS

- a) La importancia del programa académico a desarrollar por el profesor (proyecto de investigación aplicada o asistencia técnica con generación y/o aplicación de conocimientos), que conduzca al fortalecimiento institucional.
- b) La disponibilidad de la UES para otorgar la descarga académica al profesor y cubrir sus actividades, mientras se encuentra ejerciendo el año sabático, sin afectar las prioridades institucionales que son el apoyo a la docencia, eficiencia terminal, mejorar el desarrollo académico de los estudiantes, así como la necesidad de que los docentes en proceso de formación y habilitación apoyen a los programas educativos.
- c) La fecha del nombramiento de Profesor de Tiempo Completo, indeterminado.
- d) Conforme al Art. 5º del Reglamento para la operación del Año Sabático, se considerarán ininterrumpidos los servicios cuando "El Profesor" goce o haya gozado de licencia para realizar estudios de posgrado, ocupar un cargo de confianza en la UES u ocupar cargo sindical. Después de terminada la licencia respectiva, el Profesor deberá cumplir, al menos, un año en funciones efectivas como Profesor Investigador de Tiempo Completo para solicitar su Año Sabático, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el Art. 4º. del mismo reglamento.
- e) No se aceptará la presentación de 2 (dos) o más solicitudes para un mismo aspirante.
- f) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa institucional.
- g) No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con la institución o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales.
- h) A fin de verificar que el aspirante no se encuentra en situación de adeudo, deberá presentar una carta de no adeudo, emitida por Recursos Humanos y Biblioteca.

## PROCEDIMIENTO

1.- Entregar al Responsable de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica una carpeta con lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Año Sabático, adjuntando la documentación en el orden que se indica en el Artículo 12º del Capítulo IV del Reglamento para la Operación del Año Sabático.
- Demás documentos solicitados en la presente convocatoria.

Así también, se deberá enviar un expediente digital en formato PDF, al correo de [investigacion@ues.mx](mailto:investigacion@ues.mx), a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de febrero de 2019.

2.- La Comisión de Año Sabático, analizará y dictaminará las solicitudes recibidas correctamente.



### III. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán a través del responsable de investigación y posgrado de unidad académica y estarán disponibles para consulta en el sitio web de la UES: [www.ues.mx](http://www.ues.mx), a partir del 29 de marzo de 2019.

### IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. La institución se reserva el derecho de declarar desiertos o improcedentes los apoyos para un área o caso en particular.
2. Lo no contemplado o dispuesto en esta convocatoria será resuelto por la Comisión de Año Sabático y tendrá carácter de irrevocable.

**A T E N T A M E N T E**



**MGTI JULIAN FLORES FIGUEROA**  
Jefe de la División de Investigación, Posgrado  
y Educación a Distancia

Hermosillo, Sonora, a 15 de enero de 2019.